

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

ESTADO No. 059

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diecisiete (17) de diciembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-106	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/11/2015	A-1144	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EKQ-106 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-106, SEGÚN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL017421, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 369 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-106, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 369 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS		30/11/2015	A-1168	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 21123</p>

						QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	20321	SOCIEDAD DEL ALTO S.A.S		30/11/2015	A-1169 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD DEL ALTO S.A.S TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 20321 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO		30/11/2015	A-1170 SE LE INFORMA A LA SEÑORA JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IES-15451 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL 2015. PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451 PARA QUE REALICE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA. PARA LO CUAL SE LE

						<p>CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IES-15451, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	IJP-15151	MIGUEL MONSALVE CARDONA		30/11/2015	A-1171 SE LE INFORMA A EL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJP-15151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	FE7-102	BELLANED CORNELIO		30/11/2015	A-1172 SE LE INFORMA A LA SEÑORA BELLANED CORNELIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FE7-102 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS IV TRIMESTRE DE 2011 Y DEL I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 195 DE 31 DE OCTUBRE DE 2012. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012, SEGÚN RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO SEGUNDO NUMERAL 3 "CONCLUSIONES" 3.1. FORMATO BÁSICO MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL IFI CICLO 2 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE7-102 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 Y I Y II TRIMESTRE DE 2014, ASÍ COMO II Y III TRIMESTRE DEL AÑOS 2015, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE

						<p>BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE7-102 BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 25-43-10100059 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 357 DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE7-102 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 357 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FE7-102 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---

7	CONTRATO DE CONCESION	DAM-141	ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS		30/11/2015	A-1174 SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO ANTONIO LOZANO CASTILLO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DAM-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DAM-141 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, Y DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 5 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA QUE CUMPLA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE A CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$958.373) M/CTE, ASÍ COMO LO REFERENTE AL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.033.427) M/CTE. EN IGUAL MEDIDA, EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.101.263) M/CTE Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.177.760) M/CTE., CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE CORRIENTE NO. 4578-6999-5458 DEL
---	-----------------------	---------	---	--	------------	--

						<p>BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DAM-141 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	JG1-08111	JOSE DIONEL SANCHEZ GARZON	07/12/2015	A-1181	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE DIONEL SANCHEZ GARZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JG1-08111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2012, 2013 Y 2015.</p> <p>APROBAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO PARA EL PRIMER AÑO DE EXPLORACIÓN, VIGENCIA 02 DE ABRIL DE 2012 AL -01 DE ABRIL DE</p>

					<p>2013 POR VALOR DE CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS (\$14'088.040).</p> <p>APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN (CAPITAL E INTERESES), EL PAGO REALIZADO A CAPITAL FUE DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS (\$ 16'126.020) Y A INTERESES FUE DE DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 209.796 PESOS).</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$16'850.938) PESOS MÁS LOS INTERESES DE MORA POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 1'326.585).</p> <p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JG1-08111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>EL PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$17'595.529).</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JG1-08111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2012 Y 2014.</p> <p>LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINEROS ANUAL DE 2013.</p> <p>LA MODIFICACIÓN AL FBM SEMESTRAL DE 2014.</p> <p>DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 326 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JG1-08111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 14-43-101002290 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO PARA RESPALDAR LAS OBLIGACIONES DEL</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONTRATO JG1-08111 YA QUE NO SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE CONSTITUIDA EN CUANTO AL OBJETO Y EN CUANTO A VALOR A ASEGURAR. DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°326 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JG1-08111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO YA QUE NO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 270 DEL CÓDIGO DE MINAS. ESTO ES, NO SE ENCUENTRA REFRENDADO POR GEÓLOGO O INGENIERO DE MINAS MATRICULADOS. DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 326 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I N° 1051 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCÓ UNA FECHA QUE NO LE CORRESPONDÍA, POR LO QUE EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 326 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL CONCEPTO TÉCNICO N° 384 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	HBO-151	MAURICIO SANCHEZ FORERO		11/12/2015	A-1192 SE L EINFORMA A EL SEÑOR MAURICIO SANCHEZ FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBO-151 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL

						<p>EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE LA EXISTENCIA DEL MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151, EVIDENCIADO EN LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2015, Y SI ES DEL CASO PRESENTAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA EN EL ÁREA CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151 Y ALLEGA SOPORTE FOTOGRÁFICO DE LA MISMA.</p> <p>PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>Y TITULACIÓN MINERA PARA SE REALICE LA REDUCCIÓN DE ÁREA LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 082 DEL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2010, EL CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PARA UN ÁREA DE 112 HECTÁREAS Y REALIZA DEVOLUCIÓN DE 187 HA 4114 M2.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBO-151 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2015.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	JB6-14541	ANGLOGLD ASHANTI COLOMBIA S.A		11/12/2015	A-1193 <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD SHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB6-14541 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA MANIFESTACIÓN DE RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-14541, SOLICITADA POR LOS TITULARES DEL ALUDIDO CONTRATO BAJO RADICADO NO. 20159010029312 DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015. CONFORME A LO ANTERIOR SE SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-14541 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 360 DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB6-14541 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

(* El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy diecisiete **(17) Diciembre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA